



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial por sustanciar, queda para proveer, Tuluá, marzo 05 de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0573
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00292-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: YAMILETH HERNÁNDEZ BOTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente **PROCESO EJECUTIVO**, con memorial escrito contentivo de la excepción de mérito –folios 72-79-, presentada por la demandada quien actúa a través de apoderado judicial, las cuales fueron allegadas dentro del término legal, concedido, según lo estipulado en el auto anterior, por lo que se surtirá su traslado, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito presentada por **YAMILETH HERNÁNDEZ BOTERO**, a través de apoderado obrantes a folios 72 a 79 del cuaderno principal, a fin que se pronuncie al respecto, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer –numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, compártase el link del proceso escaneado con el apoderado de la parte demandante, para efectos de que ejerza su derecho de defensa, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2020-00292-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 17 MAR 2021	se notifica
a las partes el proveído anterior por	
anotación en el ESTADO VIRTUAL	
No 046.	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	